

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 27 de octubre de 2009 y número de registro de salida 20090000094716, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "López García Jesús Manuel, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 7 de octubre de 2009 en el expediente número 2008/086, tramitado a nombre del trabajador don Víctor Manuel Heras Quevedo, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Víctor Manuel Heras Quevedo en fecha 1 de diciembre de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable "López García Jesús Manuel, Sociedad Limitada" (con código de cuenta de cotización número 28/165580509).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "López García Jesús Manuel, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es calle Los Lilos, número 1, quinto D, 28922 Alcorcón, expido la presente certificación en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—Firmado.

(02/13.097/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Madrid**

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 29 de octubre de 2009 y número de registro de salida 20090000095382, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Grupo Construmas 2020, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 16 de octubre de 2009 en el expediente número 2007/406, tramitado a nombre del trabajador don Basilio Vaquero Canel, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Basilio Vaquero Canel en fecha 11 de mayo de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable "Grupo Construmas 2020, Sociedad Limitada" (con código de cuenta de cotización número 28/145515350).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—Firmado y rubricado, la Directora Provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Grupo Construmas 2020, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es calle Sierra de Gor, número 8 (local 6), 28031 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—Firmado.

(02/13.112/09)

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO****Confederación Hidrográfica del Tajo**

Examinada la petición formulada por el Ayuntamiento de Robregordo, con NIF: P-2812600-A, y que solicitó con fecha 21 de noviembre de 2000 de la Confederación Hidrográfica del Tajo una concesión de aguas superficiales y subterráneas para abastecimiento al municipio de Robregordo, en el término municipal de Robregordo (Madrid).

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (artículo 22.2), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de julio); Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (artículo 33); Real Decreto 984/1989, de 28 de julio, y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" del 30), y a propuesta de la unidad correspondiente, ha resuelto cuanto sigue:

CONDICIONES

Primera.—Se otorga al Ayuntamiento de Robregordo, con CIF: P-2812600-A, una concesión aguas superficiales y subterráneas para derivar un caudal máximo total de 1,8 litros/segundo, con un volumen máximo anual de 20.000 metros cúbicos/año, que se distribuyen mediante la captación de aguas en el arroyo de Santo Domingo y en dos manantiales denominados "Reajo el Pie" y "La Cuesta", con destino al abastecimiento de la población del citado municipio, en el término municipal de Robregordo (Madrid).

El anterior volumen de agua y/o caudal es total, lo que significa que cualquier otro que se disfrute amparado por título legal o de hecho, estará subsumido en los señalados anteriormente.

Segunda.—Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente. Incluyendo la delimitación de los perímetros de protección.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y obras en el dominio público hidráulico, no corres-